

SERRANO 61 DESARROLLO SOCIMI, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El consejo de administración de SERRANO 61 DESARROLLO SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle Núñez de Balboa, 70, 28006 Madrid el día 25 de junio de 2020 a las 12:30 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, el día 26 de junio de 2020 en el mismo lugar y a la misma hora, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
4. Distribución de dividendos
5. Modificación del artículo 25º de los estatutos sociales de la Sociedad
6. Inclusión del artículo 10.bis en el Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad
7. Inclusión del artículo 24.bis en el Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad
8. Delegación de facultades.
9. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la junta general todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por la entidad depositaria adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) o por cualquier otra forma admitida en Derecho. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada junta general.

En la página web corporativa de la Sociedad (www.serrano61socimi.com) podrán encontrar la Tarjeta de Asistencia y Delegación de Voto correspondiente a la junta general convocada.

El Consejo de Administración, dado el actual estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, debido la grave crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y a la posibilidad de que, en la fecha prevista para la celebración de la Junta de accionistas, persista el estado de alarma o algún tipo de limitación que afecte a la movilidad de las personas o a su capacidad de reunión, ha decidido tras ponderar su responsabilidad en salvaguardar los intereses generales, la salud de todas las personas involucradas en la organización y la celebración de la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad y la necesidad de que esta tenga lugar para que la Sociedad pueda continuar desarrollando con éxito su actividad y alcanzar sus objetivos en interés de todos sus accionistas y de sus restantes grupos de interés:

- Recomendar a nuestros accionistas que deleguen su voto con instrucciones y se advierte que la asistencia física podrá sufrir limitaciones por exigencias sanitarias que podrán afectar al acceso o a la ubicación en las salas previstas para la reunión.
- Si en las fechas previstas para la celebración de la Junta de accionistas estuviesen vigentes el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o cualquier otra medida de las autoridades administrativas o sanitarias que restrinjan o impidan la celebración de la Junta con presencia física de accionistas y representantes de accionistas, la junta general se celebraría en las mismas fechas y hora previstas de forma exclusivamente telemática, esto es, sin la asistencia física de accionistas, representantes ni invitados, siempre que dicha posibilidad de celebración de juntas telemáticas sea posible al amparo de lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 o de cualquier ulterior normativa que expresamente así lo permita. **En caso de que cesase el estado de alarma o la normativa aplicable no permitiese o no habilitase la celebración de juntas telemáticas a aquellas sociedades que no lo tuvieran previsto en sus estatutos sociales, la Junta General Ordinaria se celebraría exclusivamente mediante su asistencia física (presentes o debidamente representados conforme a lo descrito en el anuncio de la convocatoria) y cualquier voto a distancia recibido quedaría sin efectos.**

Asistencia y/o voto de los accionistas por medios telemáticos:

La asistencia telemática será posible desde cualquier dispositivo con acceso a internet (incluidos móviles y tabletas) desde la plataforma que se habilite al efecto y que será comunicado a los accionistas de conformidad con lo establecido a continuación y que estará operativa a partir de las 11:00 horas del día de celebración de la reunión (esto es, del 25 de junio de 2020, en primera convocatoria y, en su caso, del día siguiente 26 de junio de 2020, en segunda convocatoria). Los accionistas que deseen asistir telemáticamente deberán acceder a través de la

plataforma que se habilite no más tarde de las 12.15 horas del día de celebración de la reunión, identificándose con la exhibición de la correspondiente documentación.

A estos efectos, los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la junta general deberán solicitarlo por correo electrónico a la siguiente dirección de email m.arteaga@serrano61socimi.com hasta las 23.59 horas del día 22 de junio de 2020 de conformidad con lo establecido a continuación.

En los escritos de solicitud de asistencia en remoto de los accionistas se hará constar el nombre y apellidos del accionista (o denominación social en el caso de accionistas personas jurídicas), una dirección de email y un teléfono de contacto, y se acompañara el oportuno documento que acredite su condición de accionistas, fotocopia del documento nacional de identidad (en el caso de accionistas personas jurídicas, se indicará el código de identificación fiscal, se acompañará el documento nacional de identificación del representante persona física y el oportuno documento que acredite sus facultades para dicha representación) y la correspondiente Tarjeta de Asistencia y Delegación de Voto.

En caso de la celebración telemática de la Junta, en la correspondiente Tarjeta de Asistencia y Delegación de Voto, los accionistas tendrán la posibilidad de completar el apartado correspondiente a su asistencia (física o telemática), a la delegación de la representación o al voto a distancia (únicamente válido para el supuesto de que se celebre la junta de forma telemática) y remitirlas por correo electrónico a la siguiente dirección de email m.arteaga@serrano61socimi.com hasta las 23.59 horas del día 22 de junio de 2020 junto con la documentación correspondiente que acrediten la identidad del representado y/o la identidad del representante, según sea el caso (e.g ver párrafo anterior). En caso de firma del apartado de delegación y del de voto a distancia, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación, salvo en el caso de que la junta no se celebre telemáticamente, en cuyo caso, quedará sin efecto el voto a distancia y prevalecerá la delegación. Si el accionista con derecho de asistencia asiste ya sea físicamente o telemáticamente, tanto la delegación como el voto a distancia, en su caso, quedará sin efectos.

Recibida la comunicación y acreditado el derecho del accionista a la asistencia, se le comunicará la corrección de dicha verificación así como el sistema que se utilizará para la celebración de la junta por medios telemáticos. **Los accionistas que no se hubieren acreditado según lo anterior y en el plazo mencionado, no podrán asistir a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebre de forma telemática.**

Los accionistas que asistan telemáticamente y tengan intención de intervenir en la junta general y, en su caso, formular propuestas de acuerdo o solicitar informaciones o aclaraciones, deberán manifestarlo en el momento de su comunicación de asistencia incluyendo en dicha manifestación, las intervenciones, propuestas de acuerdo y solicitudes de informaciones o aclaraciones necesarias. En el caso de que el accionista quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión,

deberá hacerlo constar expresamente en la referida manifestación de intervenciones. Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la junta general de accionistas o por escrito, por el presidente o el secretario del Consejo de Administración, indistintamente, dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración. Los accionistas debidamente acreditados que asistan telemáticamente podrán emitir su voto en tiempo real en la propia Junta. De esta forma, los accionistas que deseen participar en la junta general ordinaria de accionistas podrán hacerlo (i) asistiendo telemáticamente y (ii) delegando su representación por medios de comunicación a distancia a través de la correspondiente Tarjeta de Asistencia y Delegación de Voto, en los términos anteriormente señalados.

Derecho de información: Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las propuestas de acuerdos comprendidos en el orden del día, así como la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta junta general deba ponerse preceptivamente a disposición de los accionistas. Los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Se hace constar que los documentos relativos a la junta general de accionistas se pueden consultar en la página web corporativa de la Sociedad (www.serrano61socimi.com).

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correo dirigido al domicilio social.

Complemento de convocatoria: Los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta incluyendo uno o más puntos en el orden del día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente (que incluirá la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista titular del citado porcentaje) que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

En Madrid, a 22 de mayo de 2020.

D. Rafael Canales Abaitua
Presidente del consejo de administración
de SERRANO 61 DESARROLLO SOCIMI, S.A.

